

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

123. ORDEN Nº 180 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. JAVIER CANTÓN TORRES.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. JAVIER CANTÓN TORRES DEL EXPEDIENTE NÚMERO 31149/2020.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Por Resolución nº 3442 de fecha 14 de septiembre de 2020, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020) con una dotación de 180.431,00 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Visto informe del instructor de fecha 04/02/2021.

Mediante Resolución nº 1134 de fecha 09/11/2020, se aprobó la solicitud, otorgándose un plazo de doce meses para aportar la documentación acreditativa de la adquisición del vehículo en los términos expresados en la solicitud.

Vista la documentación aportada el 04/02/2021 al expediente número 31149/2020 por **Don Javier Cantón Torres con DNI nº ***1074****, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extrord. núm. 2, de 30 de enero de 2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31149/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **750 €** a **Don Javier Cantón Torres con DNI nº ***1074**** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula ****56L****, motorización eléctrica pura (BEV), categoría L3e-A1 y una autonomía mayor de 70 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: *******41**.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 11 de febrero de 2021,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan